

## **Autorizada la aplicación del Fondo de Contingencia para un contrato con TRAGSA de asesoramiento a los ayuntamientos afectados por las borrascas en Andalucía y Extremadura**

Martes, 2 de junio de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 2.788.703,61 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para financiar un encargo a TRAGSA conforme al Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en Andalucía y Extremadura.

La Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio solicita un suplemento de crédito con el objeto de financiar un encargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) para la gestión, coordinación y apoyo técnico y material de las medidas que le sean requeridas por los Ayuntamientos afectados por los fenómenos meteorológicos en el ámbito territorial del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, por un importe total de 2.788.703,61 euros.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de febrero de 2026, declaró zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil los distintos territorios afectados por las inundaciones y otros sucesos acaecidos entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, como consecuencia, entre otros, de las borrascas 'Leonardo' y 'Marta' que afectaron a diversos territorios el mes de febrero.

Con fundamento en dicho acuerdo, se publica el Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, donde se establece un sistema de concesión de ayudas de máxima importancia y cuya efectividad requiere de la correcta formulación de las correspondientes solicitudes de concesión con cumplimiento de los requisitos exigidos

en dicha normativa.

En particular, el artículo 2.5 del Real Decreto-ley 5/2026 establece que la tramitación de las ayudas podrá instrumentarse mediante encomiendas de gestión o encargos a medios propios y, adicionalmente, la disposición adicional segunda, habilita a TRAGSA para apoyar a los Ayuntamientos, incluyendo la asistencia a los interesados, correspondiéndole la gestión, coordinación y apoyo técnico y material de aquellas medidas que le sean requeridas por los Ayuntamientos afectados por la catástrofe en el ámbito territorial establecido en este Real Decreto-ley.

En este sentido, dado que las ayudas tienen como objeto hacer frente a los daños causados en bienes de primera necesidad, incluidas en muchos casos viviendas completas, con fecha 23 de febrero de 2026, la Secretaría General de Coordinación Territorial ha emitido una resolución declarando la emergencia a efectos de ejecutar las prestaciones y actuaciones necesarias a través de TRAGSA mediante la formalización de encargo con un importe total máximo de ejecución de 3.324.339,97 euros, de los cuales 2.788.703,61 euros son imputables a este ejercicio presupuestario 2026, lo que implica una necesidad de crédito para afrontar dicho gasto.

Por este motivo, para hacer frente al señalado gasto, es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito, imputándose a la aplicación presupuestaria 'Estudios y trabajos técnicos', por un importe de 2.788.703,61 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.